

# Notas de la Reunión con Ayuntamiento de Villar del Olmo el 16/06/2021

## ASISTENTES:

**Por parte Ayto.:** Sra. Alcaldesa; Lucila Toledo, Concejal Francisco González y Secretario Manuel Durán.

**Por Asdenuvi:** Mónica Cavagna, José M de Lucas y José Luis Caballero.

El secretario manifestó que se había avanzado gracias al Dictamen, que había que leerlo bien y comprender que daba luz verde a una intervención laxa. No es intervención en sentido estricto porque cada vez más los jueces son muy celosos a la hora de restringir derechos de propietarios. La intervención laxa significa que los ayuntamientos deben tutelar el proceso con todas las garantías de participación y transparencia, de acuerdo con las sentencias. Si la EUCE no garantizase la transparencia ni la participación, ellos levantarían acta y podrían dirigirse a la CAM denunciándolos.

Recalcó varias veces que la administración, en estas entidades urbanísticas, no pueden hacer el trabajo de los propietarios.

Al respecto de las fechas no pueden pronunciarse porque no han recibido aún ningún escrito del Consejo Rector, ni el acta de la reunión (supuestamente fallida) del 12 de junio.

Pasó acto seguido a leerlos y analizar el escrito que en mayo 2021 el Consejo Rector envió a las alcaldesas estableciendo pautas para la convocatoria de la asamblea. Ellos hacen mención al amparo del RD/Ley de mayo de 2021 sobre medidas urgentes en el orden sanitario. El secretario informa que cuando se cita una norma hay que aceptarla en su totalidad, no vale aceptar unas cuestiones y otras no. Por ello sugiere que los propietarios harían bien en preguntarle varios temas – a los que se hace referencia en el RD - al Consejo rector. Y sugiere que toda solicitud que se les haga, se las comuniquemos a los 2 ayuntamientos porque les facilitamos que se provean de documentación que les puede ser útil en caso de impugnar, denunciar, etc. Sugiere entonces que hay que seguir ese escrito y preguntar:

*¿Cuál es la necesidad y la urgencia para convocar una asamblea?* Esto lo deben justificar, tal como lo dice la norma.

*¿De qué manera / cómo han certificado que todos los propietarios tienen acceso a medios telemáticos? ¿Cómo van a certificar la participación?* La norma es clara a este respecto.

*¿De qué manera se va a garantizar la transparencia?* La norma es clara a este respecto. Sugiere que los interventores de las candidaturas o los mismos propietarios deberían participar del todo el proceso de votación, durante la semana que la urna permanezca a disposición de los votantes. Es decir, deberían personarse en las oficinas de la entidad y custodiar todo el proceso. Si esto no se aceptara, sería denunciabile.

Este escrito remitido por la EUCE a los ayuntamientos convendría *que lo solicitemos a la EUCE y a los ayuntamientos como propietarios, no como asociación. O como candidatura, que sería mejor.* Es importante que lo conozcamos y les obliguemos a jugar con sus propias reglas, pero haciéndoselas cumplir punto por punto.

Si se pasara ya al proceso de convocatoria, deberíamos pedirles que certifiquen que todos los propietarios han sido notificados, no por Correos, sino que la propia EUCE lo haga. Hay que certificar la identidad de los asistentes mediante DNI o documento público bastante de representación, etc.